

del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás preceptos legales de general aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Pradejón, suprimiéndose la categoría de suelo no urbanizable de protección a la agricultura, el Sector industrial I-1, el art. 5º de la Normativa Urbanística del suelo no urbanizable, y estableciendo nueva alineación de la c/ San José, según documento gráfico diligenciado al Expediente.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación, en los términos establecidos en los arts. 137 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 29 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 6 de febrero de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Acuerdos

III.A.70

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

135/86.— VIGUERA.— Modificación de Delimitación Suelo Urbano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Viguera para la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y,

CONSIDERANDO: Que la Modificación supone una ampliación del suelo clasificado como urbano.

CONSIDERANDO: Que independientemente de que se cumplan por el nuevo suelo urbano los requisitos de urbanización mínima o consolidación establecidos por el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha de tomarse en consideración por esta Comisión que el Proyecto de Delimitación, objeto de modificación, comprendía, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 103 del Reglamento de Planeamiento, Ordenanzas y alineaciones, sin que la Modificación, sometida a aprobación definitiva, especifique que Ordenanzas son de aplicación a la nueva zona, ni prevea sus alineaciones.

CONSIDERANDO: Que, de otro lado, en la documentación gráfica, planes de ordenación, se incluyen todavía como urbanas, dos áreas al este y al oeste del casco urbano, que no fueron comprendidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto ahora modificado, debiendo por ello, corregirse adecuadamente la señalada incongruencia de la documentación.

Por lo que la Comisión, oído el Informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo, visto el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones legales de general aplicación.

ACUERDA: Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Ayuntamiento de Viguera, hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias técnicas de ordenación señaladas, con elevación del Expediente nuevamente a esta Comisión para su aprobación definitiva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el art. 152.3 b) del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación, en los términos establecidos en los arts. 137 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 29 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 6 de febrero de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública

III.A.53

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV, modificando el trazado en el tramo comprendido entre los apoyos 3 al 7.

e) Presupuesto: 1.864.446

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se

estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.079.

Logroño, 28 de enero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.54

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Iradier Ibáñez, con domicilio en Logroño, c/ Bretón de los Herreros, nº 33-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia granja.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Iradier", sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

e) Presupuesto: 750.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.172.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.55

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Angel Valer Gómez, con domicilio en Sto. Domingo de la Calzada, c/ Camino de Baños, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sto. Domingo de la Calzada.

c) Finalidad de la instalación: Construcción pabellón.

d) Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV, sustituyendola por una subterránea.

e) Presupuesto: 321.606

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.184.

Logroño, 9 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.56

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Vitorio" instalando un transformador, además del existente, de 160 KVA.

e) Presupuesto: 684.451 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio haciendo referencia al expediente AT-19.408.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.57

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás preceptos legales de general aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Pradejón, suprimiéndose la categoría de suelo no urbanizable de protección a la agricultura, el Sector industrial I-1, el art. 5º de la Normativa Urbanística del suelo no urbanizable, y estableciendo nueva alineación de la c/ San José, según documento gráfico diligenciado al Expediente.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación, en los términos establecidos en los arts. 137 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 29 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 6 de febrero de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Acuerdos

III.A.70

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

135/86.— VIGUERA.— Modificación de Delimitación Suelo Urbano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Viguera para la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y,

CONSIDERANDO: Que la Modificación supone una ampliación del suelo clasificado como urbano.

CONSIDERANDO: Que independientemente de que se cumplan por el nuevo suelo urbano los requisitos de urbanización mínima o consolidación establecidos por el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha de tomarse en consideración por esta Comisión que el Proyecto de Delimitación, objeto de modificación, comprendía, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 103 del Reglamento de Planeamiento, Ordenanzas y alineaciones, sin que la Modificación, sometida a aprobación definitiva, especifique que Ordenanzas son de aplicación a la nueva zona, ni prevea sus alineaciones.

CONSIDERANDO: Que, de otro lado, en la documentación gráfica, planes de ordenación, se incluyen todavía como urbanas, dos áreas al este y al oeste del casco urbano, que no fueron comprendidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto ahora modificado, debiendo por ello, corregirse adecuadamente la señalada incongruencia de la documentación.

Por lo que la Comisión, oído el Informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo, visto el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones legales de general aplicación.

ACUERDA: Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Ayuntamiento de Viguera, hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias técnicas de ordenación señaladas, con elevación del Expediente nuevamente a esta Comisión para su aprobación definitiva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el art. 152.3 b) del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación, en los términos establecidos en los arts. 137 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 29 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 6 de febrero de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública

III.A.53

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV, modificando el trazado en el tramo comprendido entre los apoyos 3 al 7.

e) Presupuesto: 1.864.446

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se

estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.079.

Logroño, 28 de enero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.54

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Iradier Ibáñez, con domicilio en Logroño, c/ Bretón de los Herreros, nº 33-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia granja.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Iradier", sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

e) Presupuesto: 750.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.172.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.55

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Angel Valer Gómez, con domicilio en Sto. Domingo de la Calzada, c/ Camino de Baños, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sto. Domingo de la Calzada.

c) Finalidad de la instalación: Construcción pabellón.

d) Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV, sustituyendola por una subterránea.

e) Presupuesto: 321.606

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.184.

Logroño, 9 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.56

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Vitorio" instalando un transformador, además del existente, de 160 KVA.

e) Presupuesto: 684.451 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio haciendo referencia al expediente AT-19.408.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.57

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.